

Jueves, 7 de junio de 2007

1. Se felicita del proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2007, con el que se pretende consignar sin demora en el presupuesto del ejercicio en curso los recursos presupuestarios movilizados del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea y prestar así ayuda a las víctimas de catástrofes naturales;
2. Recuerda que los créditos de pago necesarios para esta movilización del Fondo de Solidaridad proceden de las líneas presupuestarias sobre seguridad e investigación espacial, y destaca que la Comisión se ha comprometido a proponer una transferencia en caso de que se esos créditos de pago se necesitaran en las mencionadas líneas presupuestarias en un momento ulterior del ejercicio;
3. Aprueba el proyecto de presupuesto rectificativo nº 2/2007 sin modificaciones;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2007)0224

Proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2007

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de junio de 2007, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2007 de la Unión Europea para el ejercicio 2007, Sección III — Comisión (9256/2007 — C6-0133/2007 — 2007/2073(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el penúltimo párrafo del apartado 4 de su artículo 272,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 15 y sus artículos 37 y 38,
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2007, aprobado definitivamente el 14 de diciembre de 2006⁽²⁾,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁽³⁾,
- Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 4/2007 de la Unión Europea para el ejercicio 2007 presentado por la Comisión el 13 de abril de 2007 (SEC(2007) 0483),
- Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2007 establecido por el Consejo el 14 de mayo de 2007 (9256/2007 — C6-0133/2007),
- Vistos el artículo 69 y el Anexo IV de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A6-0196/2007),

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO L 77 de 16.3.2007.

⁽³⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

Jueves, 7 de junio de 2007

- A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2007 tiene por objeto consignar en el presupuesto para 2007 el excedente del ejercicio 2006, que asciende a 1 847 631 711 euros,
- B. Considerando que los tres elementos principales de este excedente son un exceso en la consignación de ingresos de 914 569 139,79 euros, un gasto menor del presupuestado de 949 899 477,07 euros y un balance de cambio monetario negativo (- 16 836 905,86 euros),
- C. Considerando que, en comparación con los ejercicios anteriores, la infrautilización de los créditos de pago ha disminuido a 949 899 477,07 euros (alrededor del 0,9 %) del presupuesto total de la UE para 2006 de 107 378 469 621 euros,
- D. Considerando que, para la agricultura, la suma de créditos de pago no utilizada en 2006 ascendió a 426 millones de euros, lo que corresponde a un 0,85 % de los 50 210 millones de euros; para las acciones estructurales, a 54 millones de euros (0,17 %) de un total de 32 495 millones; para las medidas exteriores, a 154 millones de euros (2,85 %) de una dotación total de 5 407 millones de euros; para la administración, a 51 millones de euros (0,77 %) de un total de 6 654 millones; y para la estrategia de preadhesión, a 127 millones de euros (5,33 %) de un total de 2 383 millones de euros,
- E. Considerando que, en comparación con 2005, se registran mejoras considerables en la ejecución de los créditos en el ámbito de la estrategia de preadhesión, dado que en 2005 no se utilizaron 463 millones de euros, es decir, un 13,5 % del presupuesto total de 3 428 millones de euros,
- F. Considerando que la situación aún puede mejorar, en especial en la agricultura, en la que el importe no utilizado, comparado con 2005, ha aumentado a 426 millones de euros, lo que equivale al 0,85 % del total de las dotaciones (0,3 % en 2005),
1. Acoge con satisfacción la evolución positiva registrada en la ejecución del presupuesto durante los últimos años;
 2. Pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos por lograr una ejecución total del presupuesto, lo que resulta aún más importante a la vista de los limitados recursos que estarán disponibles en el nuevo marco financiero 2007-2013;
 3. Decide aprobar el proyecto de presupuesto rectificativo nº 3/2007 del Consejo sin modificaciones;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2007)0225

Adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 7 de junio de 2007, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1925/2006, sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos (COM(2006) 0606 — C6-0337/2006 — 2006/0193(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2006) 0606) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 95 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0337/2006),

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.